



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 542
ANT. : Solicitud sin fecha, del Arquitecto Alejandro Malhue Arévalo, ingresada mediante correo electrónico de fecha 28.05.2025
MAT. : (DDUI)(ESN)(MKCC) SANTIAGO. Art. 60° LGUC. Autoriza refacción del inmueble ubicado en Lord Cochrane N° [REDACTED], Ingreso N° 0300825 de fecha 28.05.2025.
ADJ. : 1 plano de Arquitectura y Especificaciones Técnicas timbradas, código **RM ART. 60_25-123**.

Santiago, 16 febrero 2026

A : MIGUEL SAAVEDRA SÁENZ
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO
DE : BORIS ARANGUIZ SANTANA
JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA (S) -
SEREMI MINVU R.M

1. Por presentación citada en el antecedente, el Arquitecto **Alejandro Malhue Arévalo** solicita a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el Artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para la **refacción** interior del inmueble ubicado en calle [REDACTED] de la comuna de Santiago.
2. De acuerdo con el Certificado de Informaciones Previas N° 186946 de fecha 15.10.2024, este inmueble ubicado en calle Lord Cochrane 2294, se emplaza en la zona "Zona E / **Zona de Conservación Histórica E1 – Población Huemul I, II y III**, Subsector E1a Población Huemul I / Zona Típica Barrio Huemul", del Plan Regulador Comunal de Santiago, cuyas normas generales y específicas, se establecen en los artículos 27 y 30, de su Ordenanza Local. Este inmueble, al estar ubicado en Zona Típica, también le son aplicables las normas de la Ley N°17.288 de Monumentos Nacionales.
3. De acuerdo con los documentos aportados, las Especificaciones Técnicas y el plano de arquitectura presentado, la solicitud corresponde a un proyecto de **refacción** remodelación y habilitación- interior, para el uso de **equipamiento – oficina** -, mediante la transformación, sustracción y adición de elementos constructivos, conservando los aspectos sustanciales del inmueble.

La propuesta responde a la modificación de muros y divisiones interiores, con el fin de generar nuevos espacios. La nueva división será a partir de un paramento vertical de acero galvanizado y forros de yeso-cartón. Los trabajos no consideran intervenciones estructurales en la fachada del inmueble, pero sí las adecuaciones constructivas y sanitarias necesarias para habilitar el proyecto. Las obras se ejecutarán de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas que se adjuntan.

4. En conclusión, informo a usted que, estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha observado que la intervención realizada no afectara el carácter patrimonial de la **Zona de Conservación Histórica E1 – Población Huemul I, II y III**", por lo que esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada.
5. Asimismo, para finalizar el proceso de autorización, se remite a esa Dirección de Obras Municipales de la comuna una copia digital de la planimetría y especificaciones técnicas con timbre de visto bueno, y la otra copia quedará en nuestro Archivo.

6. Con relación al futuro trámite de Solicitud de Permiso de Edificación, es del caso precisar que, le corresponderá a esa Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 116 de la LGUC, el Art. 24 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo reglamentado en su Ordenanza General, revisar al momento del ingreso que, el expediente cuente con todos los antecedentes que correspondan, como asimismo, una vez ingresado el expediente, revisar que cumplan los proyectos con todas las normas urbanísticas dispuestas en el respectivo Plan Regulador comunal, y demás disposiciones atinentes al caso, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General.
7. Los documentos que acompañan el presente oficio son:
 - a. 1 Lámina de Arquitectura, proyecto: "Solicitud Permiso de Obra Menor, Modificación de Edificaciones existentes que no alteren su estructura", que contiene:
 - i. Lámina A1: Planta de Ubicación, Esc. 1:1000 / Planta 1er Piso, Esc. 1:50 / Planta 2do Piso, Esc. 1:50 / Corte A-A, Esc. 1:50 / Elevación Frontal, Esc. 1:50 / Esquema de Superficies, Sin esc. / Cuadros normativos, Sin esc.
 - b. Especificaciones técnicas, documento de 04 páginas.
8. Finalmente, se informa que habida consideración de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado, esta Secretaría Ministerial ha instruido a través de la Resolución Electrónica Exenta N° 1258 de fecha 05.09.2023, y sus modificaciones, la emisión de documentación en formato digital y despachada mediante correo electrónico al usuario. Asimismo, la atención presencial a la ciudadanía del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura se realizará los martes y jueves, entre las 09:00 horas y hasta las 13:00 horas en las dependencias ubicadas en Calle Morandé N° 322, Oficina 602, comuna y ciudad de Santiago.

Saluda atentamente a Ud.

BORIS ARANGUIZ SANTANA
JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA (S) - SEREMI
MINVU R.M

ORM/MMR

Distribución

- DOM DE SANTIAGO [REDACTED] - [REDACTED]
- SECRETARIADOM@MUNISTGO.CL
- ALEJANDRO MALHUE ARÉVALO [REDACTED]
- SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G